

Amaga (Antioquia), 05 de agosto de 2025.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
Bogotá D.C.

Asunto: Poder Especial
Referencia: Registro de marca

WILFER ANDRÉS TRIANA GAVIRIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.706.994, obrando en el presente acto en calidad de representante legal de la sociedad denominada **COMESTIBLES DELICIOUS S.A.S.**, domiciliada en Amaga – Antioquia e identificada con NIT. 901.969.735 – 2, por medio del presente escrito, otorgo Poder Especial, amplio y suficiente, a la doctora **MANUELA MEJÍA CARMONA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.648.980, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 327.822 del Consejo Superior de la Judicatura y a la doctora **ORIANA ECHEVERRI RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.218.115, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 355.621 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, realicen ante ustedes todas las gestiones necesarias y requeridas para la solicitud del registro de la marca “**CHORIZO DE CERDO Amagaseño AHUMADO**” (mixta), en la clase número: veintinueve (29) de la Clasificación Internacional de Niza.

Logo:



Mis apoderadas quedan facultadas para firmar y presentar formularios, documentos, solicitudes, petitorios, respuestas, adiciones y/o aclaraciones, recursos, recibir notificaciones, retirar o desistir, y cualquier otra acción necesaria para cumplir la gestión encomendada.

Igualmente, mis apoderadas se encuentran facultadas para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y realizar todas aquellas acciones y actividades que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Confiero poder,

WILFER ANDRÉS TRIANA GAVIRIA
C.C. 8.706.994
Representante Legal
COMESTIBLES DELICIOUS S.A.S.
NIT. 901.969.735 – 2

Acepto poder,

Acepto poder,

MANUELA MEJÍA CARMONA
C.C. 1.036.648.980
T.P. 327.822 del C. S. de la J.

ORIANA ECHEVERRI RESTREPO
C.C. 1.152.218.115
T.P. 355.621 del C. S. de la J.